

			
Radicado:	20241090001307441	Fecha:	2024-04-23T14:41:45
Trámite:	Salida	Destino:	ASOCIACIÓN DE PENSIONAD
Origen:	VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS	Folios:	1/3

Señor(a):

ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS DEL BOLÍVAR
HAYDER MEDINA GUZMÁN - RUBÉN CASTRO QUINTANA
Presidente
saludfoneca@fiduprevisora.com.co

Asunto:

SOLICITUD CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A UNA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS CONTRIBUTIVA O AL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN (ESTADO ACTIVO)

Cordial saludo.

Atentamente: relacionamos 29 usuarios que presentan inconsistencias en la base de datos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. Se observa a los afiliados en estados retirado o suspendido o en mora o en el régimen subsidiado; si desean continuar con la póliza Liberty Seguros S.A., favor enviar antes del 26 de abril de 2024 la certificación de afiliación a una EPS del régimen contributivo o a una entidad del régimen de excepción o especial no mayor a 30 días (En estado activo) y la copia del documento de identidad vigente. En caso contrario serán retirados a partir de mayo 1 de 2024.

Lo anterior se deriva de la obligatoriedad de estar afiliado en el régimen contributivo para acceder a una póliza de salud o plan de medicina prepagada según lo señalado en el Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social que en el Título 4 Planes Voluntarios de Salud. (Art. 19 de/Decreto 806 de 1998) Artículo 2.2.4.4 indica: "Usuarios de los planes voluntarios de salud. Los contratos de Planes adicionales solo podrán, celebrarse o renovarse con personas que se encuentren afiliadas al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ya sea en calidad de cotizantes o beneficiarios (...) y en el Título 13 Disposiciones Finales (Art. 83 de/Decreto 2353 de 2015) Artículo 2.1.13.7. Contratación de planes voluntarios de salud. Las entidades que oferten planes voluntarios de salud deberán verificar que no se incluyan en las pólizas o los contratos correspondientes, al momento de la suscripción o la renovación, a personas que estando obligadas a pertenecer al régimen contributivo no se encuentren previamente inscritas en una EPS de dicho régimen...". (Subrayado fuera del texto). Es obligación de cada usuario dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 de 2016.

Los documentos solicitados deben ser remitidos al correo electrónico saludfoneca@fiduprevisora.com.co.

Nombre usuario	Tipo De Usuario
CARLOS ENRIQUE NARANJO CASTRO	BENEFICIARIO
ANGIE PAOLA MELENDEZ CARABALLO	BENEFICIARIO
ISAAC DAVID MELENDEZ CARABALLO	BENEFICIARIO
NURIS RECUERO GONZALEZ	BENEFICIARIO
JOSE LUIS CUADRO RIVERA	BENEFICIARIO
LUIS ALBERTO MARRUGO SANCHEZ	BENEFICIARIO
BETTY BATISTA MEDINA	BENEFICIARIO
EMMA MARRUGO CASTRILLON	BENEFICIARIO
ANDRES DANIEL DIAZ CASTILLO	BENEFICIARIO
NANCY DEL CARMEN MATURANA CUADRADO	BENEFICIARIO
JOHN HAYDER MEDINA ACOSTA	ASEGURADO PRINCIPAL
ALEJANDRA BUELVAS OTERO	ASEGURADO PRINCIPAL
MAIBY'S JOSELIT DIAZ REYES	ASEGURADO PRINCIPAL
JAVIER FEDERICO CUENTAS MARTINEZ	ASEGURADO PRINCIPAL
JAROL ENRIQUE TORRES MORALES	ASEGURADO PRINCIPAL
WILMER MORENO VENERA	ASEGURADO PRINCIPAL
ZULIME DEL CARMEN CABARCAS VALLE	ASEGURADO PRINCIPAL
DORIS DEL CARMEN MONTERROSA AYAZO	ASEGURADO PRINCIPAL
LUIS FERNANDO CORRALES DELGADO	ASEGURADO PRINCIPAL
MANUEL ADOLFO MARTINEZ CONTRERAS	ASEGURADO PRINCIPAL
ALINA DEL SOCORRO ARIAS DE MARTINEZ	BENEFICIARIO
EDUARDO LUIS BELLIDO HERNANDEZ	ASEGURADO PRINCIPAL
CANDELARIA GUERRERO DIAZ	ASEGURADO PRINCIPAL
ESCOLASTICO ROMERO REY	ASEGURADO PRINCIPAL
JANETH DEL SOCORRO BUSTILLO CASTILLO	BENEFICIARIO
ALFREDO DIAZ PARRA	ASEGURADO PRINCIPAL
MARINA ISABEL MARTINEZ RAMIREZ	BENEFICIARIO
LAURA MILENA DIAZ MARTINEZ	BENEFICIARIO
SOFIA DIAZ MARTINEZ	BENEFICIARIO

Cordialmente,

SONIA CASTRO TORRES
PROFESIONAL
VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS

Elaboró: Miguel Angel Mora Calderon

Aprobó: SONIA CASTRO TORRES

Anexos: N/A

CC: - -

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 6108161 / (601) 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquier oficina de atención al público de la entidad; asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.